



EXP. 2016-00376-00

PROCESO DE HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: MARIO ANDRES RODRIGUEZ DEMOYA Y MARTHA INES DEMOYA CUELLO.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que sea solicitado el pago de un depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 8 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Ocho de abril de dos mil veintiuno.

El demandante MARIO ANDRES RODRIGUEZ DEMOYA, solicita que se proceda a hacer entrega de las cesantías parciales que están a disposición de este juzgado en este proceso, consignadas en el Banco Agrario por valor de \$26.971.811, las cuales afirma invertirá en el pago parcial de la compra de un inmueble, adjunta la respectiva promesa de compraventa y certificado de libertad y tradición del bien a adquirir.

Por otra parte la alimentante MARTHA INES DEMOYA CUELLO, manifiesta que autoriza para que se le haga entrega de las cesantías parciales a la parte demandante el señor MARIO ANDRES RODRIGUEZ DEMOYA y cobre los depósitos que se encuentran en este despacho por concepto de cesantías descontadas a la parte demandada y aporta los siguientes datos: N° del título 463030000686103, de fecha 2021/03/04 de valor de \$26.971.811, Posteriormente presenta escrito donde indica que renuncia a términos y notificaciones. Dicho documento fue enviado a través de su correo electrónico marthademoyacuello@hotmail.co

Estando justificada la inversión del título judicial solicitado para mejorar la calidad de vida del alimentario y acreditado la autenticidad del documento enviado por mensaje de datos a través del correo electrónico de la alimentante, se autorizará su pago

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago de del depósito judicial N° 463030000686103, de fecha 2021/03/04 de valor de \$26.971.811 a favor del demandante MARIO ANDRES RODRIGUEZ DEMOYA.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO JUEZ

